



INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por INMACULADA ROMERO LUQUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y NANCY ELENA VIZCAÍNO, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 31 de agosto de 2021.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de octubre de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	2018-00177
DEMANDANTE	INMACULADA ROMERO LUQUEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y NANCY ELENA VIZCAÍNO

Barranquilla, seis (6) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el grado jurisdiccional de consulta, contra la decisión de este Despacho Judicial, CONFIRMÓ la sentencia proferida el 1° de septiembre de 2020, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no se impuso condena en costas en ninguna de las dos instancias y que no existe otro trámite pendiente por resolver se dispondrá archivar el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO.

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 31 de agosto de 2021, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia consultada y proferida, por este despacho, el 1° de septiembre de 2020.

2.- ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2018-00177

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98ca9a2f5278558fa3f4ccfd508963fd2789601fd1c2381d06f328d21ec080bb

Documento generado en 06/10/2021 01:10:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**